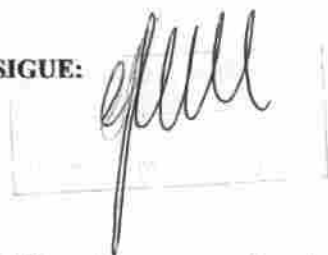


BAQUEDANO, 14 OCT 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:



CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1882

VISTOS:

1.- Decreto Ley N° 779, sobre uso y circulación de vehículos estatales

2.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones".

DECRETO:

1.- AUTORIZESE el uso del vehículo Municipal ambulancia, placa patente ZU-8996, para el traslado de la siguiente paciente: Sra. Laura Godoy Contreras RUT. 3.036.362-0 quien deberá asistir a control en alto riesgo en el Hospital Regional de Antofagasta, el día 17 de octubre de 2011, a las 06:15 hrs. acompañada por la Sra. Oriana Valencia Inostroza RUT. 10.235.818-K, Tramo: Baquedano – Antofagasta – Baquedano.  
Conductor Sr. Alberto Ledezma Lopez.

2.- ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



MARIELA BARRAZA VENEGAS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/MBV/SAP/fuc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Servicios Generales
- Salud
- Conductor Asignado